



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 970-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de Noviembre del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 6684-2019, de fecha 30 de Setiembre del 2019.
- ii) El Informe N°2848-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 28 de Noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ,- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 7637-2019 de fecha 30 de Setiembre de 2019, el Sr. **CHAVEZ CHOQUEZ ARTURO JORGE**, identificado con DNI N°43482466, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** sin cambio de uso del predio ubicado en la **ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.Ñ Lt.5 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **P07051218-SUNARP-CHINCHA** con un área de **217.00 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 2848-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 28 de Noviembre de 2019, suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en la **ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.Ñ Lt.5 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, con un área de **314.70 m2** y perímetro de **63.14 ml**.

Que, mediante **Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.- Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.- En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.**

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA.** (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante el D.S. N°010-2018-VIVIENDA - REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:



TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en la ASOCIACION PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.Ñ Lt.5 del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. CHAVEZ CHOQUEZ ARTURO JORGE, identificado con DNI N°43482466, con un área total de con un área de 314.70 m² y perímetro de 63.14 ml, inscrita en la Partida Literal P07051218 de la Zona Registral N° XI - Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 5, SUB LOTE 5A con las características siguientes:

LOTE N°5 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Túpac Amaru	10.18 ml
Por la derecha:	Lote 4, 3	21.50 ml
Por la Izquierda:	Lote 6	21.38 ml
Por el Fondo:	Lote 14	10.08 ml
ÁREA TOTAL: 217.00 m²	PERÍMETRO: 63.14 ml	

SUB LOTE N° 5 (Remanente)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Túpac Amaru	05.30 ml
Por la derecha:	Lote 4, 3	13.25 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 5A	13.25 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 5A	05.30 ml
ÁREA TOTAL: 70.10 m²	PERÍMETRO: 37.10 ml.	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SUB LOTE N° 5A (resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Túpac Amaru	04.88 ml
Por la derecha:	Sub Lote 5, Sub Lote 5 y Lote 3	13.25 ml, 05.30 ml, 08.25 ml
Por la Izquierda:	Lote 6	21.38 ml
Por el Fondo:	Lote 14	10.08 ml
ÁREA TOTAL: 146.90 m²		PERÍMETRO: 63.14 ml.

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN